

NO. CM-008/2023

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. UAF-SRH-004/2022, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, QUIEN SERÁ LA ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ TAMBIÉN COMO POR CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISORA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE "CENTRO DE VALIDACIÓN DIGITAL CVDSA, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR GUILLERMO PÉREZ ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

1. Con fecha de 04 de mayo de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el pedido abierto de prestación de servicios no. **UAF-SRH-004/2022**, cuyo objeto se cita textualmente: "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INEA**" a prestar el "**Servicio de emisión y timbrado de comprobantes fiscales digitales (recibos de nómina), para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en Oficinas Centrales y las Unidades de Operación del INEA en Baja California, Ciudad de México, Estado de México y Michoacán de Ocampo.**"
2. Mediante escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Licenciado Salvador Godínez Viera, otorgó, entre otras facultades, poderes generales para actos de administración al C. José Muñoz Gómez, por lo que cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente Convenio Modificatorio.
3. "**Segunda**". - Monto.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto, es la cantidad de **\$ 21,305.48 (Veintiún mil trescientos cinco pesos 48/100 M. N.)** y un monto máximo de **\$ 53,263.72 (Cincuenta y tres mil doscientos sesenta y tres pesos 72/100 M. N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, desglosado de conformidad con lo siguiente:

El importe máximo por el servicio de interconexión en Oficinas Centrales del INEA y Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México y Michoacán, es de \$28,000.00 (Veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), no incluye I.V.A.

El importe máximo por el servicio de interconexión para la Unidad de Operación Baja California, es de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.), no incluye I.V.A.

El importe por el servicio de Timbrado en Oficinas Centrales del INEA y Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México y Michoacán, un mínimo **13,772** timbres, es por la cantidad de \$4,131.60 (Cuatro mil ciento treinta y un pesos 60/100 M.N.), no incluye I.V.A.; y el máximo **34,430** timbres es de \$10,329.00 (Diez mil trescientos veinte y nueve pesos 00/100 M.N.), no incluye I.V.A.

El importe por el servicio de Timbrado para la Unidad de Operación Baja California, un mínimo **784** timbres, es por la cantidad de \$235.20 (Doscientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.), no incluye I.V.A.; y el máximo **1,960** timbres es de **\$588.00** (Quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), no incluye I.V.A.

El precio unitario del timbrado es por la cantidad de **\$0.30** (treinta centavos) antes del Impuesto al valor agregado.

El monto mínimo de timbres con validación y certificación son de: 14,556.

El monto máximo de timbres con validación y certificación son de: 36,390.

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido abierto.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiere pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación 2021 como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

**"EL INEA"** se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo Único por la prestación del servicio contratado conforme a las características y especificaciones adquiridas.

4. En la cláusula Octava de **"EL PEDIDO"**, se estableció lo que a la letra dice:

**"Octava". - Vigencia.**

La vigencia del servicio será a partir del día 13 de mayo al 31 de diciembre de 2022.

La vigencia del pedido abierto será a partir del día 13 de mayo al 31 de diciembre de 2022."

Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido abierto cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

5. Mediante oficio UAF/SRH/2140/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, la Subdirectora de Recursos Humanos del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a **"EL PEDIDO"**, dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.
6. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 08 de diciembre de 2022, por parte de la Subdirectora de Recursos Humanos del área requirente para la modificación del pedido abierto y realizar la ampliación de vigencia del día 01 de enero al 15 de febrero de 2023, por un monto máximo de \$10,652.74 (Diez mil seiscientos cincuenta y dos pesos 74/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Estos importes no rebasan el **20%** del monto total de **"EL PEDIDO"**, lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del Servicio de emisión y timbrado de comprobantes fiscales digitales (recibos de nómina) para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en Oficinas Centrales y las Unidades de Operación del INEA en Baja California, Ciudad de México, Estado de México y Michoacán de Ocampo., conforme a lo siguiente:



CONCEPTO	MONTOS	VIGENCIA
Pedido Abierto UAF-SRH-004/2022	\$53,263.72	Del 13 de Mayo al 31 de Diciembre de 2022
	Interconexión \$40,600.00 (I.V.A. Incluido), Timbrado Monto Mínimo 14,556 timbres \$5,065.49 y Monto Máximo 36,390 timbres \$12,663.72 (I.V.A. Incluido)	
Ampliación	\$10,652.74	Del 01 de enero al 15 de febrero de 2023
	Interconexión \$8,120.00 (I.V.A. Incluido), Timbrado Monto Mínimo 2,911 timbres \$1,013.03 (I.V.A. Incluido), y Monto Máximo 7,278 timbres \$2,532.74 (I.V.A. Incluido)	
Monto total del Pedido abierto más el Convenio Modificatorio	\$63,916.46	Del 13 de Mayo de 2022 al 15 de Febrero de 2023
	Interconexión \$48,720.00 (I.V.A. Incluido), Timbrado Monto Mínimo 17,467 timbres \$6,078.52 (I.V.A. Incluido), y Monto Máximo 43,668 timbres \$15,196.46 (I.V.A. Incluido)	

- Mediante oficio UAF/370/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "EL INEA", solicitó a "EL PROVEEDOR" informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en "EL PEDIDO", sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.
- En contestación al oficio UAF/370/2022 del numeral 7 que antecede, "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 02 de diciembre de 2022, acepto la petición de "EL INEA" manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con "EL PEDIDO" a fin de ampliar su vigencia del 01 de enero al 15 de febrero de 2023, y del monto máximo por la cantidad de \$10,652.74 (Diez mil seiscientos cincuenta y dos pesos 74/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
- Mediante oficio de autorización presupuestal número UAYF/SPyRF/441/2022, la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros informa que, para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio no existe inconveniente presupuestario, siempre y cuando se cumplan las restricciones presupuestarias establecidas por la Coordinadora de Sector, que no generen presiones de gasto futuras y no afecten en el cumplimiento de los objetivos de "EL INEA". Así también, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios UAF-SRH-CM-002/2023 de fecha 08 de diciembre de 2022.

## DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

**Primera.** - Las modificaciones a "EL PEDIDO" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

**Segunda.** - "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:



## CLÁUSULAS

**Primera.** - Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia y del monto de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total en la partida 32701 (Patentes, Derechos de Autor, Regalías y otros), al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 6.

**Segunda.** - Se modifica la cláusula *Segunda* en su primer párrafo de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

### **"Segunda". - Monto.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto, es la cantidad de **\$ 6,078.52 (Seis mil setenta y ocho pesos 52/100 M. N.)** y un monto máximo de **\$ 15,196.46 (Quince mil ciento noventa y seis pesos 46/100 M. N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, desglosado de conformidad con lo siguiente:

El importe por el servicio de interconexión es de **\$48,720.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

El importe máximo por el servicio de interconexión en Oficinas Centrales del INEA y Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México y Michoacán, es de \$5,600.00 (Cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), no incluye I.V.A.

El importe máximo por el servicio de interconexión para la Unidad de Operación Baja California, es de \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), no incluye I.V.A.

El importe por el servicio de Timbrado en Oficinas Centrales del INEA y Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México y Michoacán, un mínimo **16,526** timbres, es por la cantidad de \$4,957.80 (Cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 80/100 M.N.), no incluye I.V.A.; y el máximo **41,316** timbres es de \$12,394.80 (Doce mil trescientos noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.), no incluye I.V.A.

El importe por el servicio de Timbrado para la Unidad de Operación Baja California, un mínimo **941** timbres, es por la cantidad de \$282.30 (Doscientos ochenta y dos pesos 30/100 M.N.), no incluye I.V.A., y el máximo **2,352** timbres es de \$705.60 (Setecientos cinco mil cinco pesos 60/100 M.N.), no incluye I.V.A.

*El precio unitario del timbrado es por la cantidad de \$0.30 (Treinta centavos) antes del Impuesto al valor agregado.*

*El monto mínimo de timbres con validación y certificación son de: 17,467.  
El monto máximo de timbres con validación y certificación son de: 43,668.*

**Tercera.** - Se modifica la cláusula *Octava* de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

### **"Octava". - Vigencia.**

La vigencia del servicio será a partir del día 13 de mayo de 2022 al 15 de febrero de 2023.

La vigencia del pedido abierto será a partir del día 13 de mayo de 2022 al 15 de febrero de 2023.

**Cuarta.** - La vigencia del presente convenio será del 01 de enero al 15 de febrero de 2023.

**Quinta.** - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INEA" la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de "EL PEDIDO", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Sexta.** - A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, "LAS PARTES" ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de "EL PEDIDO", y de "EL CONVENIO".

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cinco fojas, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR".

Por "EL INEA"



---

**José Muñoz Gómez**  
Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"



---

**Guillermo Pérez Zepeda**  
Representante Legal de  
CENTRO DE VALIDACIÓN DIGITAL CVDSA, S.A.  
DE C.V.

Asistencia



---

**Adriana Laura Abúndez Arreola**  
Subdirectora de Recursos Humanos  
Administradora del Convenio Modificatorio



---

**Carmina Olivares Rodríguez**  
Jefa del Departamento de Remuneraciones  
Supervisora del Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha **28 de diciembre de 2022**, por el que se modifica el Pedido abierto de Prestación de Servicios no. **UAF-SRH-004/2022**, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y **CENTRO DE VALIDACIÓN DIGITAL CVDSA, S.A. DE C.V.**

## ANEXO TÉCNICO

AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA AL PEDIDO ABIERTO No. UAF-SRH-004/2022 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)" PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, Y MICHOACÁN DE OCAMPO.

<b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>			
<b>ÁREA REQUERENTE</b>	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS/DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES		
<b>NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO</b>	ADMINISTRADORA: ADRIANA LAURA ABÜNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.  SUPERVISORA: CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES.		
<b>% PENALIZACIÓN</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"><b>Penas Convencionales:</b> Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día natural de atraso en el servicio de la interconexión sobre el monto de la interconexión.</td> <td style="width: 50%; text-align: center;"><b>% DE DEDUCCIÓN</b></td> </tr> </table> <p><b>Penas Deductivas:</b> Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día de atraso en la interconexión aplicable al importe de la interconexión.</p> <p>Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día natural de atraso en el servicio de atención a las modificaciones que soliciten las reglas requeridas por la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, para el timbrado de acuerdo al número de timbres correspondientes a razón de \$0.30 centavos por timbre, en el período de que se trate.</p> <p>Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día natural de atraso en el servicio de timbrado de acuerdo al número de timbres correspondientes a razón de \$0.30 centavos por timbre, en el período de que se trate.</p>	<b>Penas Convencionales:</b> Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día natural de atraso en el servicio de la interconexión sobre el monto de la interconexión.	<b>% DE DEDUCCIÓN</b>
<b>Penas Convencionales:</b> Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día natural de atraso en el servicio de la interconexión sobre el monto de la interconexión.	<b>% DE DEDUCCIÓN</b>		

				<p>Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día natural de atraso en la asistencia y aclaración de dudas a los usuarios, en caso de fallas en el proceso de timbrado y certificación de los CFDI, de acuerdo al número de timbres correspondientes a razón de \$0.30 centavos por timbre, en el periodo de que se trate.</p> <p>Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día natural de atraso en el depósito de los CFDI en el servidor de "EL INEA" para su consulta y respaldo, de acuerdo al número de timbres correspondientes a razón de \$0.30 centavos por timbre.</p>
<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	<b>DIVISIBLE</b> <input type="checkbox"/>	<b>INDIVISIBLE</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>LIMITE DE INCUMPLIMIENTO</b>	<p>Si el importe de las penas convencionales y deductivas rebasa el 5% del importe del Convenio Modificatorio, la administradora podrá rescindir administrativamente el Convenio Modificatorio cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
<b>OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA</b>	Se solicitará Modificación a la Fianza del Pedido Abierto Primigenio como garantía de cumplimiento.	<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>	32701	
	Durante la vigencia	<b>PLAZO PARA</b>		Se notificará por escrito el día

<b>PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO</b>	del Convenio Modificatorio.	<b>LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	hábil siguiente al conocimiento de la interrupción de la prestación del servicio de interconexión, o que se conozca que existen errores en el timbrado o en el número de timbres.  La reposición deberá realizarse conforme a la falla y al plazo del timbrado.
--	-----------------------------	---	---

<b>ORIGEN DE LOS BIENES</b>	Nacional
-----------------------------	----------

<b>NORMAS QUE APLICAN</b>	Miscelánea Fiscal (Proveedor autorizado por el Sistema de Administración Tributaria, entregar copia de certificado).
---------------------------	--

<b>VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO</b>	Del 1 de enero al 15 de febrero de 2023
--	---

<b>LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>	<b>Lugar de entrega:</b>		
	<b>Entidad</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>
	Oficinas Centrales	Francisco Márquez 160, 1er piso, Col. Condesa Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140 CDMX	Teléfono 5241 2700 Ext. 22607 y 22608
	Baja California	Av. Reforma Esq. Calle México 599, Primera Sección, Mexicali B.C., C.P. 21100, B.C	Teléfonos: (686) 557 1616 y (686) 557 1617
	CDMX	Francisco Márquez 160 Planta Baja, Col. Condesa Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06140	Teléfonos: 55 5211-0815, 55 5211-0824 y 55 5211-0866
	Estado de México	Lago Athabasca No. 103, Col. Nueva Oxtotitlan, C.P. 50100, Toluca de Lerdo, Edo. De Mex.	Teléfonos: (722) 2 78 30 48 (722) 2 78 30 58
	Michoacán de Ocampo	Av. Fco. I Madero Pte. 6000 Col. Sindurio de Morelos C.P. 58337 Morelia, Michoacán.	Teléfonos: (01 443) 326-20-99, 326-20-02, 326-20-03

**Condiciones de entrega:** El timbrado se realizará de acuerdo a las Reglas

requeridas por la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. En cada una de las Unidades de Operación.

**Plazo de entrega:** El timbrado se deberá realizar dentro de los 10 días hábiles posteriores al depósito de la nómina en las cuentas de los trabajadores. De acuerdo a las fechas del siguiente calendario. (Fechas estimadas).

### CALENDARIO DE TIMBRADO

Quincena	Fecha de depósito de nómina disponible para timbrar
1ª. Quincena de enero 2023	13 enero 2023
2ª. Quincena de enero 2023	27 enero 2023
1ª. Quincena de febrero 2023	14 febrero 2023

**MECANISMOS  
COMPROBACIÓN,  
SUPERVISIÓN  
VERIFICACIÓN  
ESTABLECIDO  
CONVENIO  
MODIFICATORIO**

**DE  
Y  
LO  
EN  
EL**

**Mecanismos de supervisión: "El INEA"** a través del supervisor del Convenio Modificatorio realizará la comprobación, verificación y desarrollo de los servicios, así como del cumplimiento en tiempo y forma de la presentación de los entregables por parte del "PROVEEDOR", de los cuales se considerarán los siguientes:

Elemento a supervisar	Método de verificación	Plazo
INTERCONEXIÓN	El Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios TIC's de Oficinas Centrales y sus homólogos en las Unidades de Operación, confirmarán al Departamento de Remuneraciones, que la Interconexión ha quedado habilitada a través del envío de un escrito y anexando la captura de pantalla de la plataforma de "El Proveedor", así como un ejemplo de un recibo timbrado en formatos PDF y XML en la cual se pueda observar la certificación digital del SAR.	Al inicio del Convenio Modificatorio Oficinas Centrales y en cada Unidad de Operación.
XML	En la plataforma de "El Proveedor", se hará captura de pantalla y se deberán observar los	Dentro de los once días hábiles posteriores a que se validen los XML para

	archivos XML, de acuerdo a la plantilla de la quincena que se está timbrando. La descarga de estos archivos y su resguardo será el método de verificación de este entregable.	timbrar en Oficinas Centrales y en cada Unidad de Operación.
PDF	En la plataforma de "El Proveedor", se hará captura de pantalla y se deberán observar los archivos PDF, de acuerdo a la plantilla de la quincena que se está timbrando. La descarga de estos archivos y su resguardo será el método de verificación de este entregable.	Dentro de los once días hábiles posteriores a que se validen los XML para timbrar.
Correo electrónico	En la plataforma de "El Proveedor", se deberá observar el estatus de envío de los archivos PDF y XML a las direcciones de correo electrónico de los trabajadores.	Después de realizado el timbrado en oficinas centrales y en cada Unidad de Operación.
Informe de atención a Asistencia o Aclaración de Dudas	El usuario remitirá la consulta por escrito o correo electrónico al proveedor y este deberá emitir por escrito físico o en medio electrónico, el Informe de Atención a Asistencia o Aclaración de dudas, en el cual describa de manera detallada la respuesta o solución a la solicitud planteada por el (los) usuario (usuarios).	En los plazos que acuerden entre el usuario y el prestador del servicio.

**ENTREGABLES**

**CARACTERÍSTICAS DE FORMATO DE PRESENTACIÓN, DÍA Y LUGAR DE ENTREGA, NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE SE REALIZARÁ LA ENTREGA**

Entregables	Características	Plazo día y lugar de entrega.
INTERCONEXIÓN	Acción que se ejecuta cuando la plataforma del proveedor se conecta a los servidores designados por <b>"EL INEA"</b> , para llevar a cabo el envío de los XML generados por los sistemas de nómina en oficinas centrales y las unidades de operación del Instituto a la SHCP (SAT).	Al inicio del Convenio Modificatorio y cada que se realice el timbrado.
XML	Documento fiscal XML( que es el acrónimo de Extensible Markup Language, es decir, es un lenguaje de marcado que define un conjunto de reglas para la codificación de documentos) de acuerdo a la Miscelanea Fiscal vigente y se entrega uno por cada recibo timbrado a los trabajadores de las nóminas de Base, Confianza, Mando, Confianza Eventual, Mando Eventual, Honorarios, pagos especiales, de Laudos, Finiquitos y nóminas extraordinarias. Documento enviado por correo electrónico a cada trabajador.	Dentro de los once días hábiles posteriores a que se validen los XML para timbrar.
PDF	El documento PDF o representación gráfica de la información que deben guardar todos los trabajadores por si existe alguna aclaración o dato por confirmar y contiene los datos fiscales tanto del emisor como del receptor, además de la serie y el folio	Dentro de los once días hábiles posteriores a que se validen los XML para timbrar.

		fiscal, certificado digital, el número del CFDI, el año, la cadena y sello digital, así como cualquier configuración personalizada que se haya solicitado y se verificará en la plataforma del proveedor de acuerdo a la plantilla de la quincena.	
	Correo electrónico	Se verifica en la plataforma del proveedor el envío al correo electrónico registrado en el (Sistema de Nómina) de Oficinas Centrales y de las Unidades de Operación de "EL INEA" de cada uno de los trabajadores.	Después de realizado el timbrado.
	Almacenaje de los CFDI	Conjunto de recibos de nómina timbrados de manera quincenal, los cuales deberán depositarse en los servidores designados por "EL INEA" para su consulta y respaldo.	Después de realizado el timbrado.
	Informe de atención a Asistencia o Aclaración de Dudas	Documento escrito físico o en medio electrónico, emitido por el proveedor, en el cual describa de manera detallada la respuesta o solución a la solicitud planteada por el (los) usuario (usuarios).	En los plazos que acuerden entre el usuario y el prestador del servicio.
	<p><b>Nota: Servicio que se realiza a través de la plataforma y el correo de cada uno de los trabajadores. Los supervisores del Convenio Modificatorio serán los encargados de llevar acabo la Administración del Servicio y comprobar mediante capturas de pantalla quincenalmente el servicio prestado.</b></p>		
<b>FORMA Y PLAZO DE PAGO</b>	<p>El pago se realizará en dos exhibiciones: La Administradora y Supervisora del Convenio Modificatorio elaborará un oficio para la liberación de pago conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pago único por el servicio de Interconexión en una sola exhibición una vez las Unidades de Operación, confirmen al Departamento de Remuneraciones que la interconexión sigue habilitada para la prestación del servicio mediante documento por escrito.</li> <li>2. Por el concepto de timbrado, se pagará a factura vencida</li> </ol>		

mensualmente por timbres emitidos de acuerdo a la captura de pantalla en la que se indica el número de timbres generados en el periodo y que cada Unidad de Operación deberá proporcionar para liberar el pago y entregar por escrito al Departamento de Remuneraciones de Oficinas centrales.

Los pagos serán cubiertos por el **INEA** a "El Proveedor" a mes vencido, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago mediante transferencia bancaria.

**NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO MODIFICATORIO**

ENTIDAD	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
Oficinas Centrales	Adriana Laura Abúndez Arreola.- Subdirectora de Recursos Humanos	Carmina Olivares Rodríguez.- Jefa del Departamento de Remuneraciones.
Ciudad de México	Verónica Aurelia Pineda Romero.-Jefa del Departamento de Administración, Programación e Informática	Jessica Paola López Mendoza.- Jefa de la Oficina de Recursos Humanos.
Estado de México	Erick Del Pino Valenciano.- Jefe del Departamento de Administración y Programación	Maricruz Iñiguez Melgar.- Jefa de la Oficina de Recursos Humanos.
Michoacán de Ocampo	Octavio González Suárez.- Jefe del Departamento de Administración y Programación	Karen Itzel Valdovinos Peña.- Jefa de la Oficina de Recursos Humanos.
Baja California	Irma Aurora Araiza Flores.- Jefa del Departamento de Administración y Finanzas.	L.C. Christian Juliette Bernal Guzman.- Jefa de la Oficina de Recursos Humanos.

**FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR:** Responsable de interactuar con el Supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas en cada una de las partidas que además será la responsable de liberar el servicio y autorizar el trámite de pago.

**FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Responsable de interactuar con el Administrador y el Prestador del Servicio adjudicado, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de cada una de las partidas de manera mensual, además que será el responsable de validar y verificar que el prestador del servicio adjudicado cumple con los servicios establecidos en este anexo técnico.

**FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA**

Los supervisores del Convenio Modificatorio verificarán con sus respectivas

**VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS**

áreas correspondientes, que la interconexión no presente problemas para la realización del timbrado, cuando notifique por escrito al Departamento de Remuneraciones que la Interconexión ha quedado habilitada para la prestación del servicio. (Documento que libera el pago de la interconexión al inicio del Convenio Modificatorio).

El personal del Departamento de Remuneraciones en Oficinas Centrales y de las áreas de recursos humanos en las Unidades de Operación, encargados del uso de la plataforma de timbrado, verificarán el número de recibos timbrados en cada periodo para liberar el pago, entregarán captura de pantalla en la que se indique el número de recibos que se timbraron en el periodo al área de Remuneraciones de Oficinas Centrales.

**Especificaciones del servicio:**

Objeto: CONTINUAR CON EL SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA) PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, OFICINAS CENTRALES, Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA EN BAJA, CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, Y MICHOACÁN DE OCAMPO.

"El Proveedor", que en este caso se trata de un Proveedor autorizado (por el Sistema de Administración Tributaria) para la certificación de comprobantes digitales por Internet (PAC), ofrecerá el servicio de Interconexión, el cual consiste en la acción que se ejecuta cuando la plataforma del PAC se conecta al servidor de "EL INEA", para llevar a cabo el envío de los XML generados en el sistema de nómina del Instituto a la SHCP (SAT), y regresarlos con la cadena del timbrado para depositarlos en los servidores de "EL INEA", los cuales estarán designados para dicho proceso en Oficinas centrales y las Unidades de Operación. Es importante señalar que los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), después de que el SAT los haya timbrado regresen al referido servidor de "EL INEA", esto para garantizar la confidencialidad de la información.

"El Proveedor" o PAC, ofrecerá el servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales. De acuerdo a las reglas requeridas por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y su Anexo 20 del SAT (Sistema de Administración Tributaria). Así como de todas las modificaciones que se requieran para el presente Ejercicio Fiscal 2022 sin costo adicional. Los supervisores del Convenio Modificatorio solicitarán mediante escrito o correo electrónico las modificaciones al proveedor para su atención.

CONCEPTO	MONTOS	VIGENCIA
Pedido Abierto UAF-SRH-004/2022	\$53,263.72	Del 13 de Mayo al 31 de Diciembre de 2022
	Interconexión \$40,600.00 (I.V.A. Incluido), Timbrado Monto Mínimo 14,556 timbres \$5,065.48 y Monto Máximo 36,390 timbres \$12,663.72 (I.V.A. Incluido)	
Ampliación	\$10,652.74	Del 01 de enero al 15 de febrero de 2023
	Interconexión \$8,120.00 (I.V.A. Incluido), Timbrado Monto Mínimo 2,911 timbres \$1,013.03 (I.V.A. Incluido), y Monto Máximo 7,278 timbres \$2,532.74 (I.V.A. Incluido)	
Monto total del Pedido abierto más el Convenio Modificatorio	\$63,916.46	Del 13 de Mayo de 2022 al 15 de Febrero de 2023
	Interconexión \$48,720.00 (I.V.A. Incluido), Timbrado Monto Mínimo 17,467 timbres \$6,078.52 (I.V.A. Incluido), y Monto Máximo 43,668 timbres \$15,196.46 (I.V.A. Incluido)	

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad	Mínimo	Máximo	Plazo
1	Interconexión para el Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales (Recibos de nómina) Oficinas Centrales del INEA y Unidades de Operación, Ciudad de México, Estado de México y Michoacán.	Servicio	4	N/A	N/A	Del 01 de enero al 15 de febrero 2023
2	Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales (Recibos de Nómina Oficinas Centrales del INEA y Unidades de Operación, Ciudad de México, Estado de México y Michoacán.	Timbre	6,886	2,754	6,886	Del 01 de enero al 15 de febrero 2023
3	Interconexión para el Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales (Recibos de nómina) Unidad de Operación Baja California.	Servicio	1	N/A	N/A	Del 01 de enero al 15 de febrero 2023
4	Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales (Recibos de Nómina), Unidad de Operación Baja California.	Timbre	392	157	392	Del 01 de enero al 15 de febrero 2023

"El Proveedor" o PAC estará obligado a remitir los CFDI timbrados directamente al SAT y a su vez remitirlos a los contribuyentes via correo electrónico, lo cual será validado por los supervisores del Convenio Modificatorio encargados de esta operación en la plataforma o portal que proporcione el PAC.

"El Proveedor" deberá contar con la capacidad de timbrar, validar y certificar 7,278 recibos de nómina, como máximo y 2,911 como mínimo durante la vigencia del Convenio Modificatorio, los supervisores del Convenio Modificatorio revisarán quincenalmente contra la nómina la cantidad de recibos timbrados en la plataforma o portal del timbrado.

Lugar de prestación del servicio	Máximo de Timbres	Mínimo de Timbres
OFICINAS CENTRALES	2,360	944
CIUDAD DE MÉXICO	1,790	716
ESTADO DE MEXICO	1,580	632
MICHOACÁN	1,156	462
BAJA CALIFORNIA	392	157
Totales	7,278	2,911

Los servicios que ofrezca "El Proveedor" o PAC deberán ser compatibles con los Sistemas de Nómina empleados en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) Oficinas Centrales y Unidades de Operación.

"El Proveedor" o PAC ofrecerá asistencia o aclaración de dudas a los usuarios las 24 horas del día, en caso de fallas en el proceso de timbrado y certificación de CFDI. Todas las consultas dudas o aclaraciones se enviarán por escrito o mediante correo electrónico al proveedor.

"El Proveedor" o PAC deberá ofrecer el depósito de los CFDI certificados de manera quincenal, en los servidores de "EL INEA" para consulta y respaldo en caso de una auditoría. Personal del Departamento de Remuneraciones de Oficinas Centrales y de las áreas de recursos humanos de cada Unidad de Operación, verificará contra la nómina quincenal el número de timbres generados para su resguardo.

"El Proveedor" o PAC garantizará la protección de datos personales otorgados para la prestación del servicio, de acuerdo la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Lo cual quedará asentado en la cláusula de confidencialidad del convenio modificatorio.

"El Proveedor" o PAC ofrecerá la configuración personalizada del recibo de nómina, logo del Instituto, colores y diseño, sin costo adicional. El Departamento de Remuneraciones solicitará por escrito o mediante correo electrónico las modificaciones o adecuaciones necesarias cuando sean solicitadas.

**CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ**  
ELABORÓ

**ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA**  
AUTORIZÓ

Ciudad de México a 2 de diciembre de 2022

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**  
**LIC. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**PRESENTE**

Asunto: Ampliación en monto y vigencia del Pedido Abierto para la contratación del servicio No. UAF-SRH-004/2022.

En respuesta a su oficio UAF/370/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, en el que solicita ampliación en monto y vigencia del pedido abierto para la contratación del Servicio No. UAF-SRH-004/2022 y cuyo objeto es la Contratación del "Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales, (Recibos de Nómina), para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en Oficinas Centrales y las Unidades de Operación del INEA en Baja California, Ciudad de México, Estado de México y Michoacán de Ocampo" 7,278 timbres para cubrir las tres primeras quincenas del año 2023, del 01 de enero al 15 de febrero de 2023 con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 91 y 92 de su Reglamento, y el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 146 de su Reglamento, así como la Cláusula Vigésima Séptima del Pedido Abierto indicado.

Al respecto le informo que mi representada manifiesta su conformidad para celebrar la ampliación en monto y vigencia del pedido Abierto indicado.

CONCEPTO	MONTOS	VIGENCIA
Pedido Abierto UAF-SRH-004/2022	\$53,263.72	Del 13 de Mayo al 31 de Diciembre de 2022
	Interconexión \$40,600.00 (I.V.A. Incluido), Timbrado Monto Mínimo 14,556 timbres \$5,065.49 y Monto Máximo 36,390 timbres \$12,663.72 (I.V.A. Incluido)	
Ampliación	\$10,652.74	Del 01 de enero al 15 de Febrero de 2023
	Interconexión \$8,120.00 (I.V.A. Incluido), Timbrado Monto Mínimo 2,911 timbres \$1,013.03 (I.V.A. Incluido), y Monto Máximo 7,278 timbres \$2,532.74 (I.V.A. Incluido)	
Monto total del Pedido abierto más el Convenio Modificatorio	\$63,916.46	Del 13 de Mayo de 2022 al 15 de Febrero de 2023
	Interconexión \$48,720.00 (I.V.A. Incluido), Timbrado Monto Mínimo 17,467 timbres \$6,078.52 (I.V.A. Incluido), y Monto Máximo 43,668 timbres \$15,196.46 (I.V.A. Incluido)	

Lo anterior conforme al siguiente desglose:

El importe máximo por el servicio de interconexión en Oficinas Centrales del INEA y Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México y Michoacán, es de \$5,600.00 (Cinco mil seiscientos pesos 00/100) no incluye I.V.A.

El importe máximo para el servicio de interconexión para la Unidad de Operación Baja California, es de \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) no incluye I.V.A.

El importe por el servicio de Timbrado en Oficinas Centrales del INEA y Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México y Michoacán, un mínimo de 2,754 timbres es por la cantidad de \$826.20 (Ochocientos veintiséis pesos 20/100 M.N.) no incluye I.V.A.; y el máximo 6,886 timbres es de \$2,065.80 (Dos mil sesenta y cinco pesos 80/100 M.N.) no incluye I.V.A.

El importe por el servicio de timbrado para la Unidad de Operación Baja California, un mínimo de 157 timbres es por la cantidad de \$47.10 (Cuarenta y siete pesos 10/100 M.N.) no incluye I.V.A.; y el máximo 392 timbres es de \$117.60 (Ciento diecisiete pesos 60/100 M.N.) no incluye I.V.A.

El precio unitario del timbrado es por la cantidad de \$0.30 (treinta centavos) antes del impuesto al valor agregado.

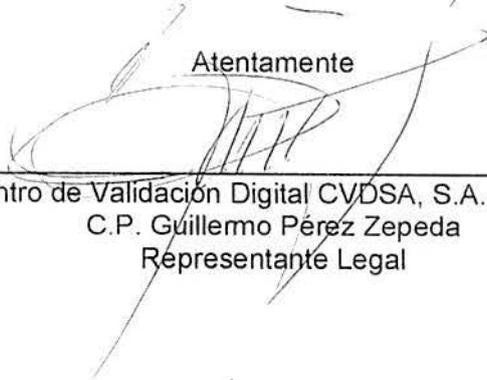
El monto mínimo de timbres con validación y certificación son de 2,911.

El monto máximo de timbres con validación y certificación son de 7,278..

Me permito informar que la prórroga en monto y vigencia por el periodo antes señalado ampara la continuidad del servicio de timbrado y la interconexión, haciendo hincapié que el servicio se proporcionará en las mismas condiciones de calidad y precio, asimismo, dicho importe no rebasa el 20% (veinte por ciento) del monto total del pedido arriba indicado.

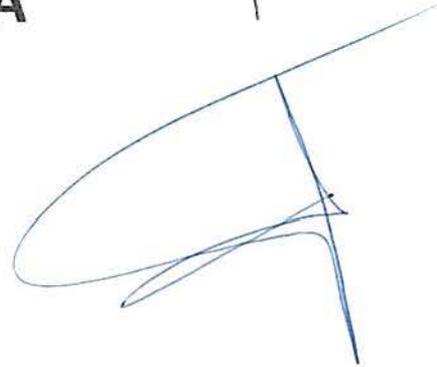
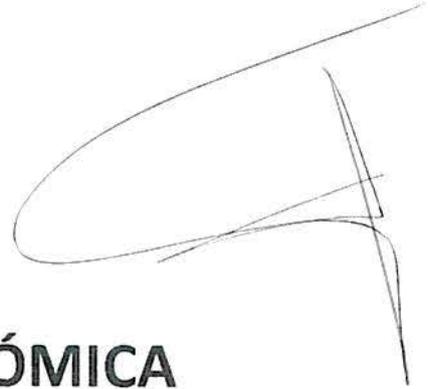
Agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
Centro de Validación Digital CVDSA, S.A. de C.V.  
C.P. Guillermo Pérez Zepeda  
Representante Legal

Ciudad de México a 02 de diciembre de 2022.

## PROPUESTA ECONÓMICA



Ciudad de México a 02 de diciembre de 2022.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS/DEPARTAMENTO DE  
 REMUNERACIONES.

### PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Total
1	Interconexión para el servicio de emisión y Timbrado de comprobantes Fiscales Digitales (Recibos de nómina) Oficinas Centrales del INEA y Unidades de Operación, Ciudad de México, Estado de México y Michoacán de ocampo.	Servicio	4	N/A	N/A	\$ 1,400.00	\$ 5,600.00
2	Servicio de Emisión y Timbrado de comprobantes Fiscales Digitales (Recibos de nómina) Oficinas Centrales del INEA y Unidades de Operación, Ciudad de México, Estado de México y Michoacán de ocampo.	Timbre	6,886	2754	6,886	\$ 0.30	\$ 2,065.80
3	Interconexión para el Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales (Recibos de nómina) Unidad de Operación Baja California.	Servicio	1	N/A	N/A	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00
4	Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales (Recibos de Nómina), Unidad de operación Baja California.	Timbre	392	47	392	\$ 0.30	\$ 117.60
SUBTOTAL							\$ 9,183.40
IVA							\$ 1,469.34
TOTAL							\$ 10,652.74

(Diez mil seiscientos cincuenta y dos pesos 74/100 M.N.)

Centro de Validación Digital CVDSA S.A de C.V  
 C.P. Guillermo Pérez Zepeda  
 Representante Legal